

Estructura de la resolución 0491 de 2020



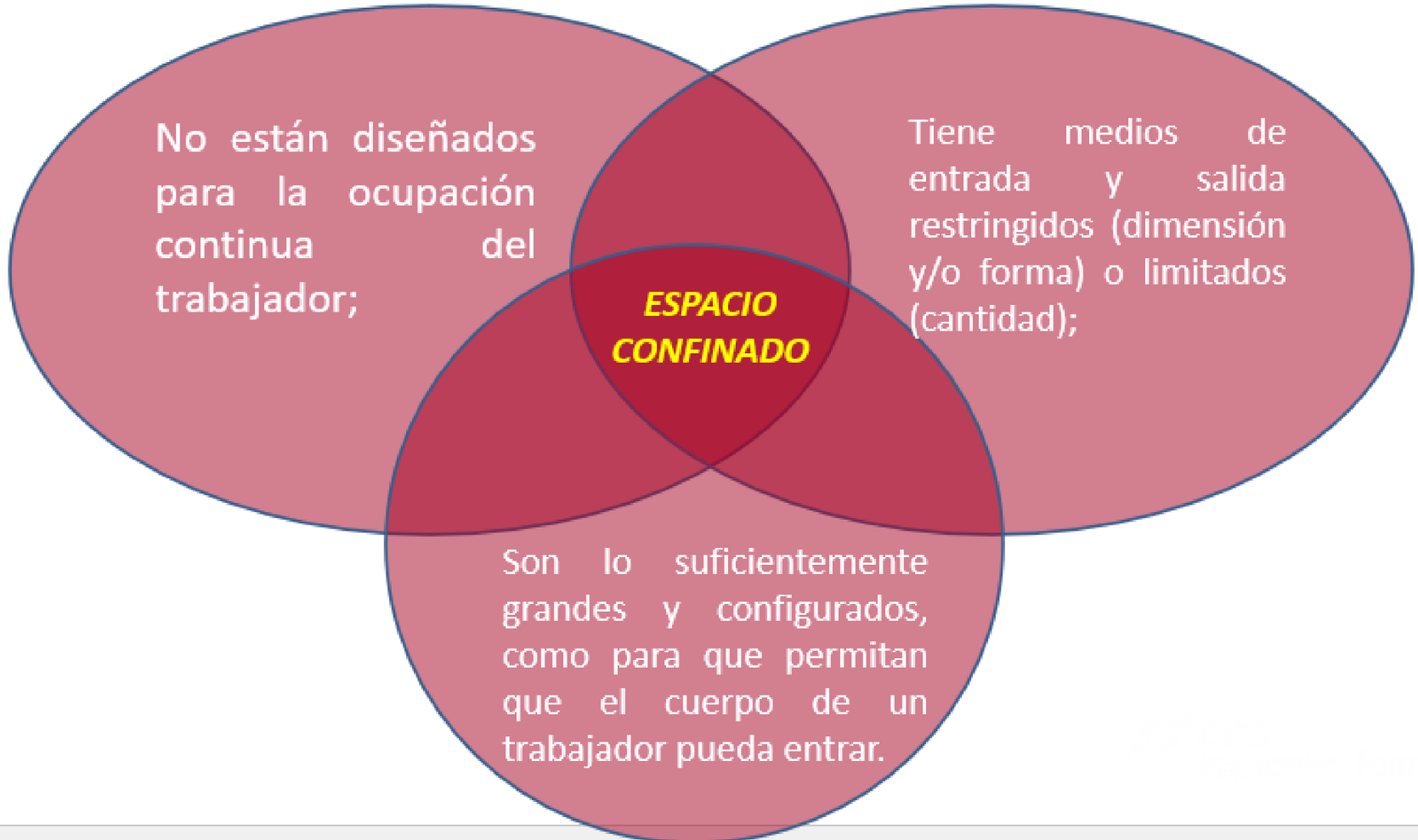


El espacio confinado es un “lugar”

Que en su interior tiene unos
peligros que por la configuración
del EC pueden tener más
severidad y pueden dificultar un
rescate o evacuación

ARTÍCULO 3. ESPACIOS CONFINADOS.

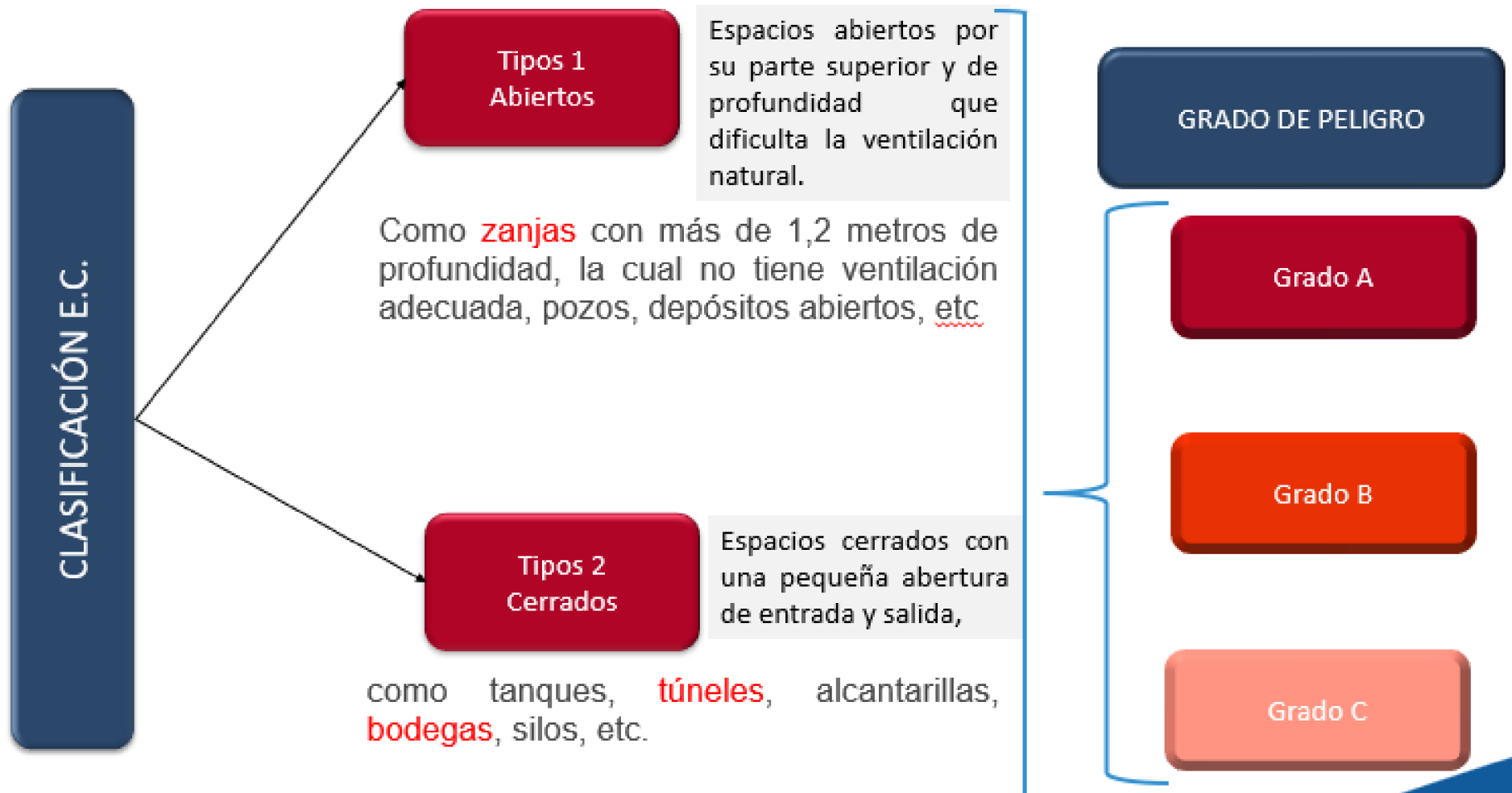
Espacios confinados son aquellos que:



ARTÍCULO 3. ESPACIOS CONFINADOS. Espacios confinados son aquellos que:

- a) No están diseñados para la ocupación continua del trabajador,
- b) Tiene medios de entrada y salida restringidos (dimensión y/o forma) o limitados (cantidad),
- c) Son lo suficientemente grandes y configurados, como para que permitan que el cuerpo de un trabajador pueda entrar

Es la unión de las 3. Si una no se cumple **NO ES UN ESPACIO CONFINADO**. Sin perjuicio que si una condición peligrosa deba ser controlada, sea o no, un espacio confinado.



Son aquellos donde existe un inminente peligro para la vida. Generalmente riesgos atmosféricos (gases inflamables y/ o tóxicos, deficiencia o enriquecimiento de oxígeno).

Grado A: Espacios que contienen o pueden llegar a contener peligros inminentes que comprometan la vida o la salud de las personas:

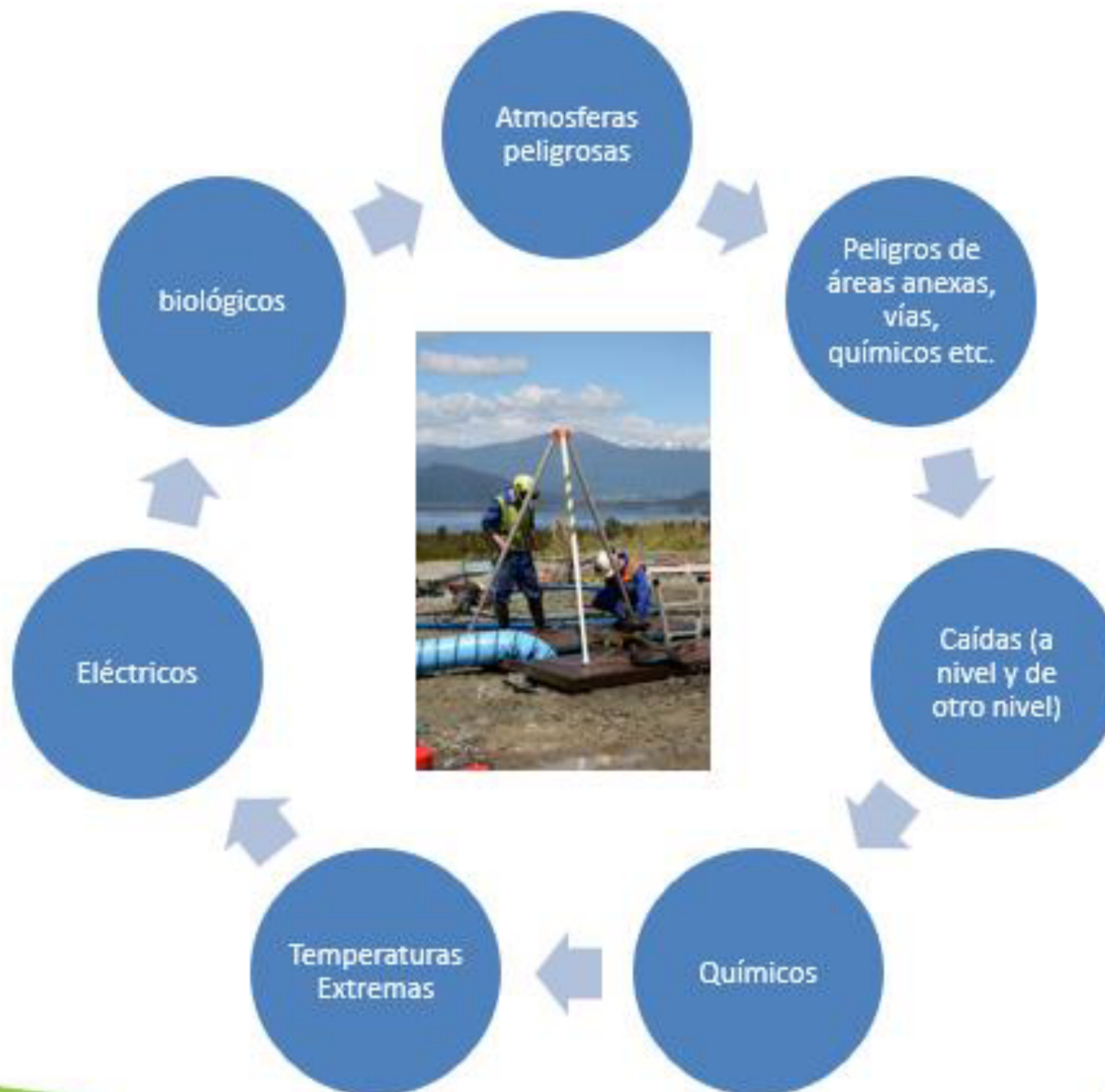
- ✓ **Atmósfera Inmediatamente peligrosa para la vida o la salud (IPVS)**
- ✓ **Atmósfera combustible o explosiva**
- ✓ **Concentración de sustancias tóxicas que supere el máximo permisible para el uso de sistemas de concentración de filtrado y que requiera el uso de sistemas de respiración para este tipo de trabajo.**



Grado A: Espacios que contienen o pueden llegar a contener peligros inminentes que comprometan la vida o la salud de las personas. Estos peligros pueden ser:

- ✓ Otros peligros asociados a la exposición con energías peligrosas como eléctrica, neumática, mecánica, hidráulica y gases comprimidos.
- ✓ Un material que tiene el potencial de sumir, sumergir, envolver o atrapar al trabajador (Ejemplo, burbujas de aire en silos graneleros, azúcar, entre otros).
- ✓ Configuración interna tal que podría generar atrapamiento o asfixia, mediante paredes que convergen hacia adentro o por un piso que declina hacia abajo.
- ✓ Otros establecidos en el proceso de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos **altos**, o **críticos**.

Identificación:





Grado B: Espacios con peligros potenciales como lesiones y/o enfermedades que no comprometen la vida y salud y pueden controlarse con la implementación de medidas de protección y prevención, y uso de elementos de protección personal.

Grado C: Las situaciones de peligros del espacio confinado no exigen modificaciones a los procedimientos de trabajo o uso de los elementos de protección personal.



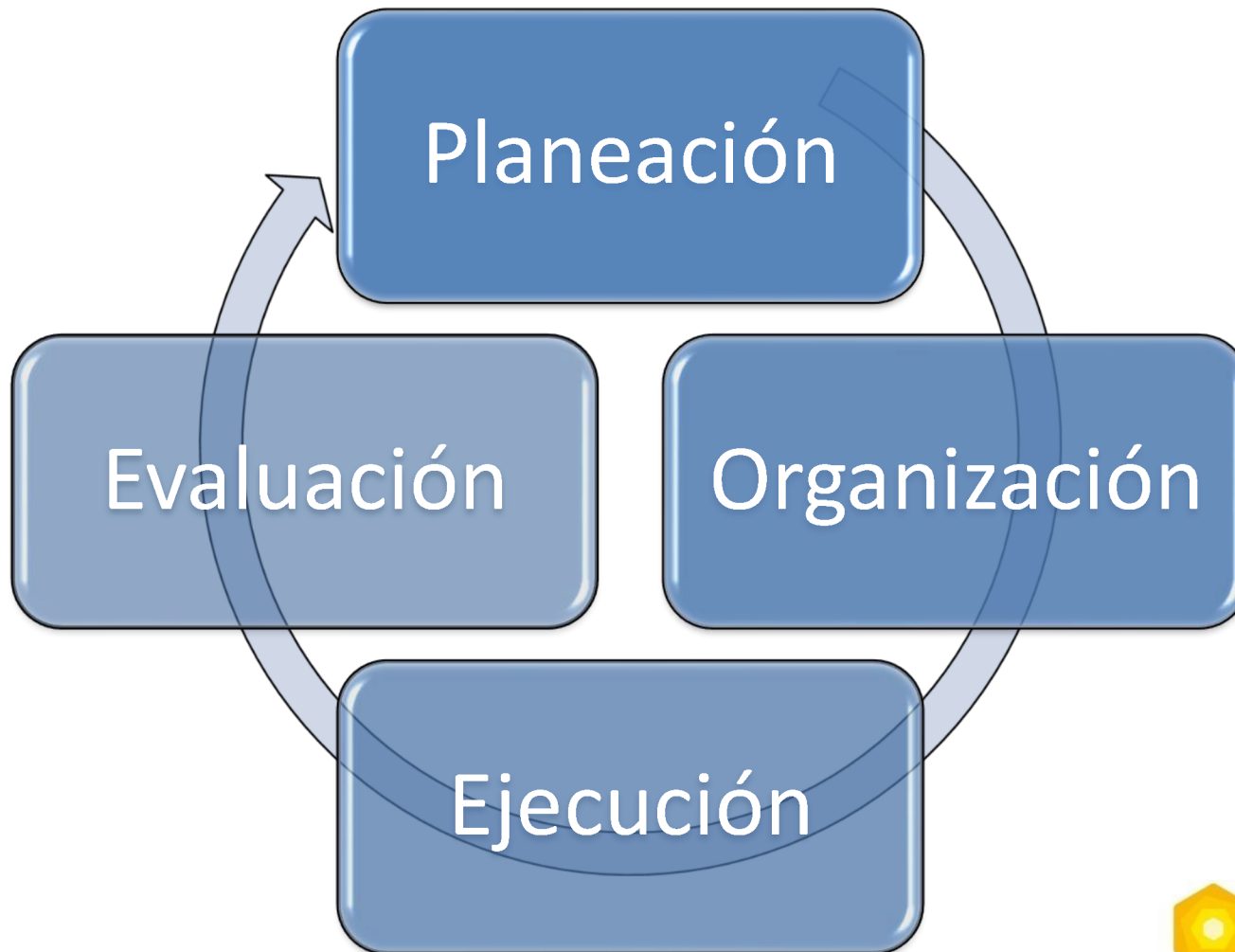
Inventario

El inventario es un instrumento documentado que SE DEBE realizar de TODOS los espacios confinados.

Según la resolución 491 de 2020 debe contener los aspectos de las mediciones de la atmosfera dentro del EC. En cuanto al criterio de atmósfera, se deberá realizar el muestreo respectivo.



PG para el Trabajo en Espacios Confinados



ARTÍCULO 12. PROGRAMA DE GESTIÓN PARA EL TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS; tendrá como mínimo:

1. Objetivo general.
2. Alcance del programa
3. Marco conceptual y legal
4. Roles y responsabilidades
5. Análisis de Peligros por Actividad (APA), evaluación y valoración de riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores
6. Inventario, clasificación y ubicación de los espacios confinados
7. Procedimiento documentado y los anexos definidos por el empleador y/o contratante
8. Medidas de Prevención
9. Medidas de Protección
10. Procedimientos en caso de emergencias
11. Indicadores de gestión específicos alineados con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 del 2019, o la norma que lo modifique o sustituya.

Preguntas?

Gracias